



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.8167633 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y EDWAR FABIAN ROJAS FRANCO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 05 de agosto de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***“41_9527_483 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar la planeación y ejecución de la formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en cualquier modalidad, nivel, la especialidad requerida y las afines al contratista: ANALISIS DE SISTEMAS DE SST.”*** 2. Que, el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.631.459,00). 4. Que **JESUS BOANERGES CAMERO CAMACHO**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 17 de septiembre de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 17 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.606.390.00), indicando lo siguiente: ***“Teniendo en cuenta las necesidades del Centro se hace necesaria la continuidad de los servicios profesionales de EDWAR FABIAN ROJAS FRANCO, para adelantar actividades relacionadas con: Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar la planeación y ejecución de la formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila en cualquier modalidad, nivel, la especialidad requerida y las afines al contratista: ANALISIS DE SISTEMAS DE SST. Para esta vigencia 2025. En este tiempo de prórroga, el Instructor principalmente estará orientando formación en la transversal de SST, en las siguientes fichas de formación: Ficha: 2992363 Ruta1 Tecnólogo en Gestión Administrativa, que inicio el 08/07/2024 y culmina el 29/01/2026, el Instructor está proyectado para orientar formación del 4/09/2025 al 11/12/2025. Ficha: 3066530 Tecnólogo en Desarrollo de Procesos de Mercadeo, que inicio el 15/10/2024 y culmina el 5/08/2026, el Instructor está proyectado para orientar formación del 20/11/2025 al 18/12/2025. Ficha: 3230226 Tecnólogo en Gestión del Talento Humano, que inicio el 25/07/2025 y culmina el 24/01/2027, el Instructor está proyectado para orientar formación del 04/09/2025 al 11/12/2025. Además, estará atento a orientar formación en la transversal de SST en la oferta titulada T4 y las solicitudes de formación complementaria en la especialidad de ANALISIS DE SISTEMAS DE SST, por parte de entidades o Empresas que lo requieran.”*** 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1625 de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Huila, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **Subdirector del Centro**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar por diecisiete (17) días el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8167633 hasta el 17 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 17 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.606.390.00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$20.237.849.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$3.832.926,00)**, por el mes de agosto de 2025. b) Tres (03) pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.599.511,00)** cada uno, por los meses de septiembre a noviembre de 2025. c) Un (01) pago final por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.606.390.00)**, por el mes de diciembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA:**



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.8167633 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y EDWAR FABIAN ROJAS FRANCO**

RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1625 de enero de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Andrea Paola Saavedra Vargas - Profesional Contratista Apoyo a la Coordinación académica de Comercio y servicios 

Revisó: Jesús Boanerges Camero Camacho– Coordinador Académico Sede de Comercio y servicios 

Revisó: Victor Eduardo Andrade Achury – Abogado Gestión Contractual – Contratista 